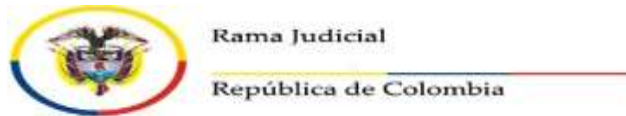


SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ingreso al despacho memorial aportado por la parte demandante dentro del proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2018-00038 indicando que el apoderado judicial presentó solicitud de emplazamiento Provea....



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE(S). CORPORACIÓN INTERACTUAR.

DEMANDADO(S). DAVIER ESPITIA FRANCO.

ZENaida LLORENTE.

DEYNER DAVID BABILONIA BENITEZ.

CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

RAD. 23-001-41-89-002-2018-00038-00

Observada la nota secretarial precedente, le corresponde a este despacho pronunciarse sobre la solicitud del emplazamiento presentada por el abogado DIÓGENES DE LA ESPRIELLA ARENAS, argumentando para tal fin que a pesar de haber enviado la notificación al correo aportado por IMAT ONCOMÉDICA S.A, empresa en la que DEYNER DAVID BABILONIA BENITEZ labora, se presume que esta no ha sido leída.

Además, se observa que el apoderado de la parte demandante aportó constancia de envío de la notificación personal a través de mensaje de datos a DEYNER DAVID BABILONIA BENITEZ en la cual se puede observar que se utilizó un sistema de confirmación del recibo de dicha notificación, el cual constata la entrega del mismo en el correo electrónico de la parte referida.

Así las cosas, se entiende surtida la notificación personal en los términos del artículo 8 del decreto 806 de 2020, razón por la cual no es procedente el emplazamiento.

En mérito de lo anterior, este Juzgado...

RESUELVE

PRIMERO. NIEGUESE la solicitud de emplazamiento presentada por la parte demandante.

SEGUNDO. Una vez ejecutoriado este proveído ingrese el expediente al despacho para lo de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

18515d30a82867e98daa6a9f2dff779e0b2c2326b9c9e2b377e034b3d200e60f

Documento generado en 29/10/2021 11:27:43 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**